

Don Luis Aznar y Mateo, 2º Teniente del Batallón Cazadores de Alfonso XIII número 24, y Juez Instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción, se instruye al soldado de la 5ª Compañía de dicho Batallón Manuel Berges Gimenez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Berges Gimenez, soldado de la 5ª Compañía del mencionado Batallón, hijo de Matías y de Francisca, natural de Orihuela del Fremedal, soltero, de 23 años de edad, de oficio jornalero; cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire bueno, su producción buena, señas particulares; dos cicatrices en la parte superior de la región parietal; estatura 1 metro 625 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" de esta Isla, comparezca ante este Juzgado Militar, para responder á los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Manuel Berges Gimenez, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición en esta Plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Arecibo á 21 de Septiembre de 1898.— Luis Aznar. [4177] 3-2

### EDICTO.

Don Dimas Blanco de Salas, 2º Teniente del Batallón Cazadores de Alfonso XIII número 24, y Juez Instructor de la sumaria que se sigue á los paisanos José Antonio Boneta, José Gutierrez y Apolinar Lagrandier, acusados del delito de sedición y hurto.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á los paisanos vecinos de Utuado, Don Federico Legrand, Don Manuel Rivera y Don Epifanio Montalvo, para que en el término de ocho días contados desde su publicación en la "Gaceta oficial" de esta provincia, comparezcan en este Juzgado Militar, que tiene su residencia en las Oficinas del Cuartel de Infantería en esta Plaza, con el fin de prestar declaración en la precitada sumaria; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Arecibo á 22 de Septiembre de 1898.— Dimas Blanco. [4178] 3-2

### REQUISITORIA.

Don Emilio Vidueira Fernandez, 2º Teniente del Batallón provisional de Puerto-Rico número 6, Juez Instructor nombrado por el Sr. Comandante Jefe representante de este Batallón, para instruir diligencias contra el soldado de la 2ª Compañía del mismo Pedro Mujica Añorga, por haber desertado el día 9 del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Mujica Añorga, soldado de la 2ª Compañía del Batallón provisional de Puerto-Rico número 6, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta" de esta Isla, comparezca en el Cuartel de Infantería de esta localidad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por haber desertado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Pedro Mujica Añorga, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al calabozo del Cuartel de Infantería de esta localidad á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cayey á 21 de Septiembre de 1898.—El Juez Instructor, Emilio Vidueira. (4179) 3-2

## Jefatura de Obras públicas

### DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Autorizada la Jefatura de Obras públicas por el Ilmo. Sr. Secretario del Despacho de Fomento con fecha 1º del actual para contratar por concierto particular las obras de nueva construcción del trozo 1º de la Sección de carretera del puente de los "Reyes Católicos" á Vega-alta, cuyo importe de contrata asciende á la cantidad de diez mil ochocientos sesenta y cuatro pesos doce centavos, se hace público á fin de que, todos aquellos que deseen tomar parte en el concierto parti-

cular que ha de celebrarse para la adjudicación de dicho servicio, se dirijan por escrito al Sr. Ingeniero Jefe.

Los documentos que han de regir en la ejecución del expresado servicio, se hallan de manifiesto para conocimiento del público en la Secretaría de la Jefatura de Obras públicas.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente hasta las doce del día 30 del actual.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado en la Tesorería de Hacienda pública, como garantía provisional para tomar parte en la licitación, la cantidad de doscientos setenta pesos en metálico.

Serán nulas las proposiciones que no llenen cualquiera de estos requisitos, y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales, la adjudicación se hará al licitador que ofrezca mayores garantías de cumplimiento de su compromiso á juicio del Ingeniero Jefe, y según lo prescrito en el artículo 5º de la Instrucción que rige para la celebración de los contratos particulares.

Puerto-Rico, 14 de Septiembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Cabello.

#### Modelo de proposición.

Don... vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en... (tal fecha), de la Instrucción para los conciertos particulares de 8 de Marzo de 1877, de los requisitos que se exigen para la adjudicación por concierto particular de las obras de nueva construcción del trozo 1º de la Sección de carretera del puente de los "Reyes Católicos" á Vega-alta, y de todas las obligaciones y derechos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de... [aquí el importe en letra.]

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposición tendrá este rótulo:

"Proposición para la adjudicación por concierto particular de las obras de nueva construcción del trozo 1º de la Sección de carretera del puente de los "Reyes Católicos" á Vega-alta."

#### Pliego de condiciones administrativas.

Artículo 1º En la ejecución por concierto particular de las obras mencionadas, regirán además del pliego de condiciones generales, y del de las facultativas aprobadas por la Superioridad las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado la obra tendrá quince días de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, cuyo gasto será de su cuenta debiendo empezar las obras á los veinte días y terminadas á los tres meses á partir de la misma fecha.

Art. 3º La fianza definitiva se compondrá de ochocientos sesenta pesos, pudiendo formar parte de ella el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitación, cangeando la carta de pago por otra que exprese que se destina á este nuevo objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando con arreglo á la certificación del Ingeniero.

Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurriesen más de dos meses sin verificarse el pago, desde el fin de dicho plazo, se acreditará al contratista el medio por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto Rico, 14 de Septiembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Cabello. [4048] 3-3

## Extracto de los acuerdos de los Ayuntamientos Y JUNTAS MUNICIPALES.

### CÓGUAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto próximo pasado.

Día 5.—2ª convocatoria.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Quedó enterado de las cantidades recaudadas en la semana última.

También quedó enterado de un telegrama del Ilmo. Sr. Secretario de Gobernación, suspendiendo las elecciones de un Diputado á Cortes en este Distrito.

Dada cuenta con una Circular de la Administración Central de Contribuciones y Rentas disponiendo que se proceda á la formación del reparto territorial del corriente año económico; quedó enterado de que el Sr. Presidente, para cumplir lo dispuesto, ha citado á los Peritos nombrados en 9 de Febrero último.

Señaló el día 10 del corriente á la una de la tarde, para llevar á cabo el sorteo con objeto de constituir la Junta municipal del presente año económico.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Julio.

Y acordó disminuir á 50 pesos las garantías que prestan los abastecedores de carnes para optar á la matanza semanal del ganado.

Día 12.—2ª convocatoria

Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Se procedió al sorteo de Vocales asociados que, con el Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal en el corriente año económico.

Quedó enterado de las cantidades recaudadas en la semana última.

También quedó enterado de un oficio de la Secretaría del Despacho de Gobernación, aprobando el presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico.

Y aprobó lo hecho por la Presidencia, sobre haber dispuesto el pago, con cargo á estos fondos, de los alquileres de conductores de carros, á fin de facilitar el transporte de los materiales de guerra y de víveres para las tropas.

Día 19.—2ª convocatoria.—Extraordinaria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. El Ayuntamiento en unión con los Peritos, dió cumplimiento al artículo 29 del Reglamento de la contribución territorial.

Día 19.—2ª convocatoria.—Ordinaria.

El Concejo quedó enterado de las cantidades recaudadas durante la semana última.

De un oficio de la Secretaría de Gobernación, aprobando el crédito supletorio para ampliar, con 210 pesos 77 centavos, la partida del alumbrado público del presupuesto del pasado año económico.

Y de otro oficio de la misma Secretaría, desautorizando el presupuesto extraordinario del anterior ejercicio.

Aprobó lo hecho por el Sr. Presidente, acerca de haber mandado limpiar la letrina del Hospital Militar de esta Ciudad.

También aprobó la separación del urbano Zoilo Guzmán, y el nombramiento hecho por la Presidencia en Martín Sanchez, para sustituirle.

En vista de un escrito del contratista de la introducción de harina de trigo, suplicando nuevamente que se rescinda el remate; el Concejo acordó pedir informes al Sr. Alcalde de la Capital acerca de lo que ha resuelto aquel Ayuntamiento respecto á la subasta del mismo arbitrio, para en su vista determinar lo que proceda.

Día 26.—2ª convocatoria.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones anteriores.

El Ayuntamiento quedó enterado de las cantidades recaudadas durante la semana última.

Nombró los Inspectores que han de inspeccionar las Carnicerías en las cinco semanas venideras.

Vista la Circular de la Administración Central de Contribuciones y Rentas, fecha 19 del corriente, concediendo de plazo hasta el día 5 de Septiembre próximo para la remisión del reparto territorial, fué acuerdo que por los empleados de la Alcaldía se trabajase en el asunto con la mayor actividad, á fin de que dicho reparto pueda ser remitido á la aprobación dentro del plazo que se señala.

Aceptó la renuncia que hace Don Eusebio Santa del cargo de Vocal de la Junta de Asociados.

Informó el escrito de la Profesora Doña Rafaela Palomo, pidiendo seis meses de licencia para España, provincia de Castellón, en sentido de que dicha licencia se le conceda por cuatro meses, con arreglo á lo dispuesto en Circular del día 6 de Noviembre de 1890.

Y resolvió á instancia de la misma Profesora, que el Depositario practique una liquidación de sus haberes hasta el día último del corriente mes, y que se le diga que la manera de satisfacerle el sobrante que á su favor resulte, será en la misma forma que se emplee para atender al pago de los otros empleados municipales.

Don Gerardo Darder, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Caguas.

Certifico: que los extractos que preceden fueron aprobados por dicha Corporación en sesión de ayer.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Secretario de Gobernación, á los efectos dispuestos en el artículo 114 de la vigente Ley municipal, de orden del Sr. Alcalde libro la presente que firmo y sello en

Caguas á 3 de Septiembre de 1898.—Gerardo Darder.—Vº Bº—El Alcalde, Vicente Muñoz Barrios.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de esta Ciudad durante el mes de Agosto próximo pasado.

Día 24.—2ª convocatoria.

Aprobación del acta anterior, y constitución de la Junta municipal para el corriente año económico.

Fueron aprobadas las altas y bajas por comercio é industria del repartimiento general, ocurridas durante el 4º trimestre del pasado ejercicio.

Lo fueron también las altas y bajas por el repartimiento gremial de consumos, correspondientes al mismo trimestre.